

**MISION DEL PROGRAMA
DEL TRIBUNAL ANTI-DROGA DE
DELITOS MENORES DEL CONDADO
DE MARION (MDC)**

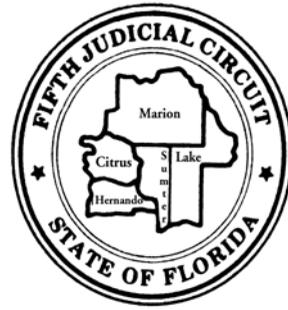
La misión de la unidad del Tribunal Anti-Droga de Delitos Menores (MDC, por sus siglas en ingles) es de proteger la seguridad publica, la salud y propiedad. Esto se logra al reducir el consumo de droga y otros delitos por medio de la educación, tratamiento, el control de delinquentes y la reducción del índice de reincidencia entre los participantes. Esto reduce su impacto financiero sobre el sistema judicial y los residentes del Condado de Marion al proveer una evasión de costos de servicios financiados por impuestos, incluyendo la cárcel y las costas judiciales. Los tribunales de programas alternativos son demostrablemente efectivos en reducir la drogadicción y delitos con relación a la droga.

Esta unidad del programa desvía a ciertos acusados a los que se le acusa de delitos menores no violentos ni de tránsito, de la cárcel del condado de Marion y del presente procesamiento penal.

El programa dura un mínimo de seis (6) meses pero puede que se extienda hasta un año.

AUTORIDAD

La unidad del Tribunal Anti-Droga de Delitos Menores (MDC, por sus siglas en ingles) del Condado de Marion esta establecida según lo indica la Ley del Estado de Florida 397.334 (2) Tribunal Anti-Droga previo al juicio.



**Tribunal
Anti-Droga de
Delitos
Menores del
Condado de
Marion (MDC)**

**INFORMACION DE
CONTACTO:**

Administración Judicial
110 NW First Avenue
Oficina 1-1062
Ocala, Florida 34475
Teléfono: 352-401-8146
emozell@circuit5.org

Noviembre del 2014

**Equipo del Tribunal Anti-
Droga de Delitos Menores
del Condado de Marion**

- Proveedor de Probatoria del Condado de Marion;
- Oficina del Fiscal;
- Oficina del Defensor Publico;
- Administración Judicial; y
- Proveedores de tratamiento

El Tribunal Anti-Droga de Delitos Menores del Condado de Marion (MDC) no discrimina a los solicitantes calificados basándose en la raza, color, religión, genero, edad, origen natal, estado civil, discapacidad o estado de veterano o de cualquier otra manera prohibida por la ley federal, estatal o local.

Si usted está discapacitado y necesita cualquier tipo de acomodación para poder participar en este programa, usted tiene el derecho, sin costo alguno, a que se le provea cierta ayuda. Por favor contacte al Coordinador de ADA en la Oficina del Administrador del Tribunal de Primera Instancia en el Centro Judicial del Condado de Marion, 110 NW 1st Avenue, Ocala, Florida 34475, Teléfono (352)401-6710. Si usted tiene un defecto de la escucha o de voz, llame al 711.

Aceptabilidad:

Los acusados a quienes se les imputa con un delito menor de sustancia ilícita o de instrumentos para el consumo de droga según la Ley de Florida 893, de prostitución según la Ley de Florida 796.07, de tenencia de alcohol siendo menor de 21 años de edad bajo la Ley de Florida 562.111 o de tenencia de una sustancia ilícita sin tener una receta medica valida bajo la Ley de Florida 499.03, u otros delitos menores permisibles, pueden ser considerados para participar en este programa.

Además del criterio anterior:

- el Acusado no debe haber sido hallado culpable previamente por un delito mayor;
- el Acusado debe de ser residente del Condado de Marion en Florida;
- la participación del Acusado debe ser voluntaria y debe dar su consentimiento por escrito para poder participar completamente en el MDC antes de que el/ella pueda ser aceptado/a al MDC;
- la solicitud la debe aprobar el Juez Presidente de MDC y;
- el Acusado debe renunciar a su derecho a un juicio rápido y de ejecutar un "Acuerdo de Participación en la Unidad del Programa del Tribunal Anti-Droga de Delitos Menores del Condado de Marion"

Incentivos/Sanciones:

Mientras el participante progresa por las fases del programa, el juez presidente utilizará incentivos para destacar los logros de los participantes. Estos pueden incluir pero no se limitan a un reconocimiento verbal del Juez, certificados y avance a otra fase.

Si un participante no esta siguiendo el programa, el Juez puede utilizar sanciones como herramientas. Las sanciones pueden incluir pero no se limitan a regreso a una fase anterior, servicio comunitario, audiencias judiciales mas seguidas, recargo(s) por sanciones, reuniones de grupo de apoyo adicionales, detecciones de droga adicionales o redacciones.

Remisión:

Los posibles participantes serán responsables de completar la solicitud y el acuerdo a participar en el Tribunal Anti-Droga de Delitos Menores del Condado de Marion (MDC). El recargo por la solicitud debe de ir junto con la solicitud completa. La solicitud y el acuerdo se presentaran a la Oficina del Fiscal para que los revisen antes de ser aceptados al programa. Los posibles participantes se identifican al revisar la información del fichaje policial diario de la Oficina de los Alguaciles del Condado de Marion; lista de casos de lecturas de cargos y de las remisiones por parte de jueces, sub-fiscales y abogados de defensa.

Solicitudes:

Las solicitudes se pueden adquirir en la oficina 577 ubicada en el 5° piso del Centro Judicial del Condado de Marion.

Recargos:

Recargos no son reembolsables

- Un recargo de \$25.00 por la solicitud en el momento en que la entrega;
- Los Acusados que sean aceptados al MDC también se les requerirá que paguen:
- Un recargo administrativo de \$10.00 al mes a la Administración Judicial; y
- Los participantes serán responsables por cualquier otro costo relacionado con el programa.
- (Excluye recargos adicionales por sanciones, si aplica).

Graduación:

El tribunal retirará los cargos al determinar que el/la acusado/a haya completado el programa del Tribunal Anti-Droga de Delitos Menores exitosamente.

Fase I: (Mínimo 6 semanas)

- Llamar a la línea de mensajes del Proveedor de Probatoria del Condado de Marion todos los días entre las 5:00 a.m. y 9:00 a.m.;
- Presentarse a tiempo para cualquier prueba de detección de drogas según lo indique el Proveedor de Probatoria del Condado de Marion;
- Asistir por lo menos a una reunión de grupo de apoyo por semana, y presentar comprobante de asistencia al Proveedor de Probatoria del Condado de Marion según se requiera;
- Mantener un diario en el que escribe lo que usted aprendió al asistir a las reuniones de grupos de apoyo;
- Tener su diario disponible para que lo revisen durante cada comparecencia judicial;
- Programar y obtener una cita para ser evaluado/a por un proveedor licenciado de tratamiento dentro de siete (7) días después de mi primera comparecencia en MDC;
- Empezar cualquier tratamiento recomendado o si no se requiere tratamiento, inscribirse a la clase en contra del consumo de sustancias ilícitas;
- Asistir a todas las reuniones con su Proveedor de Probatoria del Condado de Marion, consejero de probatoria según se haya programado o se le haya ordenado;
- No tener menos de cuatro (4) muestras de detección de drogas con resultados negativos;
- Asistir a las comparecencias judiciales semanales o según se lo ordene el Juez;
- Buscar o mantener empleo legal o demostrar que se ha inscrito como estudiante de tiempo completo, al menos que este interno en un tratamiento;
- No tener sanciones en por lo menos 2 semanas antes de cambiar de fase;
- Pagar todos los recargos a tiempo; y
- Seguir todas las ordenes adicionales del Juez.

Fase II: (Mínimo 12 semanas)

- Llamar a la línea de mensajes del Proveedor de Probatoria del Condado de Marion todos los días entre las 5:00 a.m. y 9:00 a.m.;
- Presentarse a tiempo para cualquier prueba de detección de drogas según lo indique el Proveedor de Probatoria del Condado de Marion. El numero de pruebas de detección de drogas se reduce en la Fase II;
- Asistir por lo menos a una reunión de grupo de apoyo por semana, y presentar comprobante de asistencia al Proveedor de Probatoria del Condado de Marion según se requiera;
- Mantener un diario en el que escribe lo que usted aprendió al asistir a las reuniones de grupos de apoyo;
- Tener su diario disponible para que lo revisen durante cada comparecencia judicial;
- Estar asistiendo a las sesiones de tratamiento requeridas y cumpliendo con los objetivos, metas y recomendaciones del plan de tratamiento;
- Asistir y completar cualquier clase requerida en contra del consumo de sustancias ilícitas;
- Presentarse dos veces al mes ante el Juez o según se lo ordene el Juez;
- Asistir a todas las reuniones con su Proveedor de Probatoria del Condado de Marion, consejero de probatoria según se haya programado o se le haya ordenado;
- Seguir buscando y/o mantener empleo legal o demostrar que se ha inscrito como estudiante de tiempo completo, al menos que este interno en un tratamiento;
- No tener menos de seis (6) muestras de detección de drogas con resultados negativos;
- No tener sanciones en por lo menos 2 semanas antes de cambiar de fase;
- Pagar todos los recargos a tiempo; y
- Seguir todas las ordenes adicionales del Juez.

Fase III: (Mínimo 6 semanas)

- Llamar a la línea de mensajes del Proveedor de Probatoria del Condado de Marion todos los días entre las 5:00 a.m. y 9:00 a.m.;
- Presentarse a tiempo para cualquier prueba de detección de drogas según lo indique el Proveedor de Probatoria del Condado de Marion;
- Asistir por lo menos a una reunión de grupo de apoyo por semana, y presentar comprobante de asistencia al Proveedor de Probatoria del Condado de Marion según se requiera;
- Mantener un diario en el que escribe lo que usted aprendió al asistir a las reuniones de grupos de apoyo;
- Tener su diario disponible para que lo revisen durante cada comparecencia judicial;
- Continuar asistiendo a las sesiones de tratamiento o educacionales requeridas, cumpliendo con los objetivos, metas y recomendaciones y completar un plan de prevención de recaiga el cual sea aprobado por su consejero/a como parte de su plan de seguimiento (*Este plan de seguimiento debe ser aprobado por el equipo del tribunal anti-droga*);
- Si no esta asistiendo a tratamiento, debe entregarle un plan de seguimiento al Juez el cual demuestre lo que usted ha aprendido durante su participación en el programa, como aplicará estas habilidades en el futuro y que plan de seguridad tiene en caso de que sienta que se está acercando a una recaiga (*Este plan de seguimiento debe ser aprobado por el equipo del tribunal anti-droga*);
- Tener constantes resultados negativos de las pruebas de detección de drogas;
- No tener sanciones en por lo menos 4 semanas; y
- Haber pagado todos los recargos completamente.